

BASES LEGALES “CAEM: sobre el terreno”

Este documento estará disponible en la dirección www.cuatro.com/practica-cuatro/

1. Objeto

DOKUMALIA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SL (en adelante, el “**Organizador**”), con CIF número B45691516 y con domicilio social en Calle Dalia, nº 17, 28933, Móstoles (Madrid), organiza y gestiona la iniciativa denominada ‘**CAEM: Sobre el terreno**’ (en adelante, la “**Iniciativa**”), que se publicita en la página web www.cuatro.com/practica-cuatro/ (en adelante, la “**Web**”), gestionada por **CONECTA5 TELECINCO, S.A.U.** mediante la que se pretende premiar la interacción de uno de los usuarios con el premio señalado en el punto quinto.

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requieren los siguientes requisitos:

- Disponer de una cuenta activa en la red social Instagram. Será imprescindible que se participe desde un perfil Instagram auténtico, que esté vinculado a una dirección de email activa.
- Podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años, con domicilio en España (península, Baleares y Canarias), que posea una cuenta en Instagram y que durante el periodo de validez de la presente campaña participe en la acción según se propone en los términos de estas bases.
- El concurso tendrá carácter voluntario y gratuito.
- Seguir a la cuenta [@caemsobreelterreno](https://www.instagram.com/caemsobreelterreno).
- Comentar en el post donde se anuncia el sorteo respondiendo a la pregunta: Sólo puedes llevar un objeto en tu mochila, ¿cuál elegirías y por qué?
- Ser el legítimo titular de los derechos del Contenido enviado.
- No podrán aparecer menores de edad.

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “**Participantes**”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas del Grupo Mediaset España y familiares directos (hermanos, cónyuges, hijos y padres).

3. Mecánica

El Organizador elegirá, a su criterio, al usuario cuya respuesta incluida en los comentarios del post donde se anuncia el sorteo sea más original.

4. Duración

El plazo de participación comienza el 1 de julio de 2025 y finaliza el 6 de julio de 2025.

5. Premio

El Organizador elegirá un (1) ganador y un (1) suplente en función de las respuestas más originales de los comentarios del post, aportadas a la iniciativa durante el plazo que se cita en el punto Duración. El ganador obtendrá:

PREMIO:

El premio incluye una mochila Patagonia Refugio Day Pack de 26L.

El/la ganador/a podrá elegir el color de la mochila que prefiera una vez se contacte con él/ella.

El ganador no puede transferir su derecho al premio a otra persona.

El ganador recibirá un mensaje directo desde la cuenta de Instagram de @caemsobreelterreno donde se le anunciará que es el ganador del concurso y, tras aceptar este el premio, se le hará llegar un contacto del Organizador para cualquier posible duda.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, este deberá confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 48 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. La aceptación deberá hacerse vía mensaje directo de Instagram, entendiéndose que hay renuncia al premio, en caso de que no haya confirmación en el plazo indicado.

Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición.

El ganador no podrá renunciar al premio una vez que el mismo haya sido aceptado. Para el caso de que los datos personales del ganador no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con él, en el citado plazo, o si hubiera manifestado el ganador su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasadas 24 horas no podrá reclamarse. En el supuesto que no se pueda contactar con la persona ganadora o que por algún motivo a las mismas imputables, no se les pueda hacer entrega del premio, dentro de los dos días hábiles indicados, el Organizador contactará con las personas siguientes en la lista de suplentes. En el supuesto de hacerse imposible entregar los premios tanto al ganador como a los suplentes por causas no imputables al Organizador, el concurso quedará desierto.

6. Garantías

6.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre el Contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos y haber obtenido la autorización necesaria de cuantas personas e imágenes aparecen en el contenido enviado.

6.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador, derivada del Contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

7. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

8. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.cuatro.com/practica-cuatro/.

9. Protección de Datos de carácter personal

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, en sistemas y ficheros debidamente reflejados en el registro de tratamientos. Tales datos personales se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta iniciativa y la entrega del premio a los ganadores, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas.

CONECTA5 TELECINCO, S.A.U., con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, a través de correo electrónico a la dirección privacidad@conecta5.es, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

Nombre, apellidos y DNI

Iniciativa en la que ha participado

Derecho que desea solicitar y contenido de su petición

Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

10. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 25 de junio de 2025